

Genealogía de la Tragedia Argentina

Tomo II Derrumbe del orden imperial-absolutista y crisis del estado colonial (Río de la Plata-siglo XVIII).

Sección II-I Acortesanamiento indiano y denuncia del orden nepótico

Capítulo II-I-25 El nepotismo capitular y las actividades lúdicas y criminales

Índice

- V-I Tradición historiográfica en materia de endogamia colonial
- V-II El parentesco y la distribución del agua de riego
- V-III El nepotismo y la "actividad lúdica" de los Cabildos
- V-IV El parentesco y los crímenes que "trascendían a los parientes"

V-I Tradición historiográfica en materia de endogamia colonial

Lo que comenzó a fines del siglo XVIII como prácticas clánicas o localistas para defender intereses parroquiales o de familia, terminó --según los estudios de Blanco Fombona (1911), André (1922), Maeztu (1934, 1942), y Felstiner (1976)-- por envolver a los clanes patricios o criollos en serias disputas con la administración colonial española, potenciadas con el sarcasmo, la ironía y la sátira.¹ La crisis del orden imperial-absolutista,² y con él el crecimiento del movimiento independentista, fue atribuido ya en ese entonces a dichas alianzas clánicas.³ Para Wolf y Hansen (1967) y para Trindade (1986), la solidaridad política entre la docena de patriciados provinciales del interior Rioplatense, que llevó a la independencia del colonialismo español, "...fue fragmentada y regionalizada a causa de los conflictos políticos internos y los intereses económicos contradictorios".⁴ Taylor (1979,1987), fundado en Simmel (1964), sugirió que las rebeliones ocurrieron cuando las estructuras de acomodamiento entre los que gobernaban y sus súbditos perdían su viabilidad. La pérdida de la viabilidad ocurriría cuando: 1) declinaba la legitimidad y la vitalidad del grupo dominante; 2) los grupos subordinados recuperaban el poder; y 3) los grupos subordinados ponían en actividad un poder latente.⁵

Últimamente, Ross (1985, 1995) ha sostenido que el grado de conflictividad de una sociedad es función inversa de la pluralidad de fracturas (teorías de los vínculos reforzantes y cruzados) y función directa de la intensidad de su desarrollo económico, político y social (teoría de la complejidad política). Profundizando previas investigaciones de mi autoría, acerca del comportamiento del parlamentarismo absolutista --el de los Cabildos y las elites provinciales-- los vecinos del interior revelarían una intensa movilidad, una crónica inestabilidad política, y una profunda persistencia de sus pautas de conducta endogámicas y nepóticas que se prolongaron hasta fines del siglo XIX.⁶

V-II El parentesco y la distribución del agua de riego

En Catamarca, que dependía de la Gobernación-Intendencia de Salta, Francisco Montilla y Cano escribía en diciembre de 1809 al Virrey Baltasar Hidalgo de Cisneros que desde hacía muchos años "...se gobierna este pueblo por un bando compuesto de unas mismas familias, el más pernicioso y perjudicial que se puede comprender".⁷ En efecto, dicha familia no era otra, según podrá observarse en el Cuadro CAT-I, que la de Francisco Acuña,⁸ el Comandante de Armas y Ministro Tesorero de la Real Hacienda. Acuña había elegido en 1798 como Procurador General a su consuegro Fernando Soria y Olmos,⁹ y este había dispuesto a su vez que su primo, José Antonio Olmos de Aguilera,¹⁰ dirigiera y mandara a Alcaldes y Regidores como si fueran de su facción. Soria cuidaba que ningún pariente quedara sin cargo concejil, al menos sin el de Síndico Procurador General, "...con el cual destruye y devora a todo este Pueblo,...complaciendo a los abarros a quienes se alla subyugado por crecidas acreencias, nacidas de sus libertinos, escandalosos, e incorregibles vicios".¹¹ Esta parcialidad, a juicio de Montilla y Cano

"...no distingue calidades, ni escojen conductas, ni reparan en costumbres con tal que firmen y consientan en sus torpezas, lleven el régimen de que todo el Cabildo y demás individuos sean de sus Casas, aunque no sepan hablar, y [sean] criollos, sin admitir Europeo, a quienes abominan".¹²

El elemento central a tener en cuenta por quien quiera fuese el responsable del poder, era la distribución del agua de riego. Este régimen o sistema lo practicaban el Comandante de Armas Acuña y sus aliados para poder "...robar a los demás vecinos interesados el Agua de sus pertenencias, con satisfacción, y que no se oygan sus clamores, con la que laborean crecidas haciendas".¹³ Don Francisco de Acuña, había procurado "...en todos tiempos dominar aquel vecindario y hacer árbitro de todas las disposiciones del Cabildo, constituyendo Alcaldes y Regidores de su Casa y devoción".¹⁴ Con relación a las elecciones de 1802 se objetaban las tachas legales que tenía el Regidor electivo Félix Plá para poder votar por su co-hermano o cuñado el electo Alcalde de primer voto Don Feliciano de la Mota Botello.¹⁵ También se objetaba la elección recaída en Don Nicolás de Sosa y Soria, como Defensor de Pobres, por hallarse emparentado con el Alcalde ordinario de segundo voto Don Juan Manuel Correa,¹⁶ así como la recaída en Don Nicolás Rivera, como Mayordomo del Hospital, por estar emparentado a través de los Segura con el electo Alcalde ordinario de primer voto Manuel de Salado.¹⁷ Y con respecto a las elecciones de 1809 y 1810, los Regidores Ramón Rivera,¹⁸ y su sobrino Juan Ignacio Soria y Medrano,¹⁹ yerno de Francisco Acuña, eligieron a su hermano Manuel Soria y Medrano.²⁰ El Regidor Juan de Bustamante, con su primo Feliciano de la Mota Botello, eligieron como Defensor General de Pobres a su pariente Joaquín de Bustamante.²¹ El Alcalde de Aguas sacó de Regidor en 1809 a su hijo, "...joven insolvente y sin más versación que su pública constitución de apacentar ganado en la Serranía".²² Y el Alcalde de segundo voto Capitán de Milicias Sebastián Barros y Espeche eligió en 1810 de Regidor Mayordomo del Hospital a su yerno José Ambrosio Cansinos, de Alcalde de primer voto a su cuñado Gregorio Segura, y de Alcalde de Aguas a su sobrino segundo carnal Félix Castro.²³

En una palabra, para el Dr. Antonio Domingo de Ezquerrenea,²⁴ abogado en el recurso contra dichas elecciones capitulares, "...no hay individuo alguno de cuantos se eligieron por capitulares para 1810, que no lo haya sido al menos por dos votos de individuos enlazados con el mismo y recíprocamente por parentescos de consanguinidad dentro de grados prohibidos".²⁵

V-III El nepotismo y la "actividad lúdica" de los Cabildos

En la composición de los Cabildos, jugaba un rol determinante el origen geográfico de los candidatos así como la cantidad de plazas vendidas al mejor postor. En Mendoza, en las elecciones de su Cabildo, ocurridas en 1762, habiendo empatado Diego Videla,²⁶ y Juan Martínez de Soto y Rozas,²⁷ el Corregidor Félix José de Villalobos dijo para desempatar en favor de Videla que tenía "...entendido que por ley se debe preferir al natural o criollo primero que al forastero".²⁸ En 1771, el Gobernador Vértiz designó en la Presidencia de la Junta Municipal de Temporalidades al Corregidor Juan Manuel Ruiz.²⁹ Este a su vez propuso al Cabildo integrar dicha Junta con el Alcalde de primer voto Pedro Nolasco Correas,³⁰ el Regidor Decano y Fiel Ejecutor Pedro Ortiz, el Tesorero Teniente de Oficiales Reales Juan de Gamboa,³¹ y el Procurador General Francisco Javier Santander.³² Quince años después, en 1786, el sistema político se limitó más aún. En efecto, se decidió reducir las elecciones anuales de capitulares a sólo las de los Alcaldes de segundo voto y los Alcaldes de la Santa Hermandad, promoviendo automáticamente como alcalde de primer voto a quien hubiere sido elegido alcalde de segundo voto en la elección del año anterior. Otros diez años más tarde, en 1796 el Alcalde de primer voto Lic. Manuel Ignacio de Molina dijo que la elección de José Agustín Sotomayor,³³ como Alcalde de segundo voto era viciosa

"...porque contra este sujeto hay Decreto librado por el Gobernador Intendente para que se le haga el pago de cinco mil y más pesos, pertenecientes a Temporalidades, cuyo Ramo por cédula se estima oy como Hacienda Real por privilegio".³⁴

Sin embargo, para el Regidor Nicolás Corvalán,³⁵ la elección debía ser válida

"...porqué lo que se ha expuesto por el Señor Alcalde de primer voto no lo perjudica a obtener el oficio de Alcalde Ordinario por ser la dependencia no causada por él sino por la testamentaría del finado su padre, y no ser de Real Hacienda".³⁶

Y en agosto de 1803, habiendo quedado vacantes en el Cabildo tres plazas de Regimiento (regidurías), el Gobernador-Intendente de Córdoba Coronel José González,³⁷ bajo cuya jurisdicción se hallaban las ciudades Cuyanas, mandó convocar la elección "...para nombrar tres vecinos de honor, sin perjuicio de sacarlas a público remate por si hubiese quien las compre".³⁸ Pero el Regidor Propietario Juan de la Cruz Vargas,³⁹ temeroso de perder electoralmente su hegemonía en dicho Cabildo, interpuso por ante el Gobernador-Intendente un recurso contrario a la convocatoria electoral. Por el contrario, el Teniente Coronel y Comandante de las Milicias Urbanas de Mendoza Don Miguel Telles Meneses,⁴⁰ "...teniendo acción cualesquiera del Pueblo para representar por su particular interés",⁴¹ reclamó a fines del siglo XVIII del Gobernador-Intendente la convocatoria electoral, sirviéndose "...mandar llevar a debido efecto su Superior providencia".⁴² Fundaba Telles su pedido de convocatoria electoral en que "...Nada es más práctico en todo el reyno, que esta costumbre".⁴³ En lo que hacía al Virreinato del Río de la Plata, Telles manifestaba que a excepción de las ciudades correspondientes a la provincia de Cuyo,

"...no hay otro Cabildo donde no se elixan anualmente los regidores que son de dotación, porque en ninguna hay arriba de dos o tres propietarios, y porque en todas combiene, que supla la elección anual, completándose por ella el número de

regidores y vocales de un cuerpo, que debe siempre ser íntegro, para que por su defecto, no peligre el servicio y público bien de las ciudades".⁴⁴

Pero si bien los patriciados de Tucumán, Cuyo y las demás provincias, con excepción de las del Alto Perú, pudo durante la colonización hacerse "fronda", por falta de asedio desde la base social, la amenaza de la hegemonía porteña puso un triste fin a lo que Real de Azúa (1961) irónicamente denominara "actividad lúdica".⁴⁵ Luego del ajusticiamiento ocurrido en Agosto de 1810 en el Monte de los Papagayos, localidad de Cabeza de Tigre (donde el ex-Virrey Liniers, Juan Gutiérrez de la Concha, Santiago Alexo de Allende,⁴⁶ y Victorino Rodríguez,⁴⁷ perdieron la vida a manos de un pelotón de fusilamiento dirigido por el Teniente Coronel Juan Ramón Balcarce), a la facción de los Funes se incorporan los integrantes del linaje de los Allende que estaban desde fines de siglo distanciados del Coronel Santiago Allende, no sólo por razones políticas sino también por intereses particulares.⁴⁸ Estos eran su primo hermano José Norberto de Allende Ascasubi,⁴⁹ veinte años menor que el Coronel, y los tres sobrinos segundos del mencionado Coronel, llamados Tomás Bailón y Faustino de Allende y Torres,⁵⁰ y José Antonio Cabrera y Allende.⁵¹ La incorporación de Tomás Bailón viene acompañada con una suerte de indemnización simbólica por la triste suerte corrida por su tío segundo el Coronel Santiago Allende. Como premio a su actuación a favor del bando patriota, la Primera Junta le remitió los despachos del grado de Coronel de Ejército con un introito que por sí sólo es una muestra del nuevo discurso político que se inaugura con la Revolución, que sanciona sólo la responsabilidad individual y elimina la aplicación de la arcaica responsabilidad colectiva. Comienzan los considerandos del despacho advirtiendo que "...los suplicios no manchan el honor de las familias, sino los crímenes que los han producido", para más luego acreditar al mundo entero el revolucionario dogma de que "...el crimen de un individuo no trasciende a sus parientes".⁵² Finalmente, el despacho justifica el proceder de la Junta refiriéndose a la personalidad del Coronel ajusticiado en los siguientes términos:

"...La Ilustre Casa de los Allendes no recordará con horror la muerte del Coronel tío de V.S., sino el intolerable desvío con que haciendo traición a su sangre y a su patria, empeñó todos sus esfuerzos en favor de los conspiradores que trabajaron la división de los pueblos, su anarquía y su ruina".⁵³

La integración de los Allende de filiación patriota es lograda, sin embargo, no sin fuertes resistencias, pues en Julio de 1811 el Dr. Manuel Félix de Tejada y Fernández de Loria,⁵⁴ Antonio Arredondo, Dalmacio Allende Moyano,⁵⁵ y Silvestre Martínez cuestionaron que se hubiera propuesto a hombres asociados a la Casa de los Allendes, "...como sino hubiesen más vecinos que los de este apellido". José Norberto de Allende Ascasubi era primo hermano de la mujer de Ambrosio Funes y tío segundo carnal tanto de Tomás y Faustino Allende como de José Antonio Cabrera (es decir en el quinto grado de parentesco), y estos últimos eran entre sí primos hermanos.⁵⁶ También se sumaron al nuevo bloque de poder José Manuel de Isasa,⁵⁷ Eduardo Pérez Bulnes,⁵⁸ Juan Pablo Pérez Bulnes,⁵⁹ Gaspar del Corro,⁶⁰ el Presbítero Miguel Calixto del Corro,⁶¹ Lorenzo y Narciso Moyano Peralta,⁶² y José y Benito Lascano.⁶³ Del grupo mencionado sólo dos de ellos alcanzaron en el pasado cierta notoriedad como comerciantes: Lorenzo Recalde y Cano,⁶⁴ y Miguel del Corro.⁶⁵

V-IV El parentesco y los crímenes que "trascendían a los parientes"

Del creciente proceso de descomposición de los linajes encomendiles y de las casas patricias del interior del espacio colonial era factible que sus descendientes varones, aquellos que carecían de la posibilidad de concertar un matrimonio conveniente o de acceder al Cabildo, recayeran en lo que Halperín Donghi (1979) denunciaba como una ruralización o barbarización de la elite.⁶⁶ En el caso preciso de Córdoba, la erosión de la encomienda había traído por consecuencia una crisis muy profunda en la composición de su elite. La elite nativa cordobesa --que había logrado fusionar sus intereses mediante el matrimonio concertado entre Francisco de Armesto y Allende con la hermana del Alcalde Provincial Domingo Garay y Molina Navarrete-- sufrió en 1782 una tremenda convulsión. En efecto, el Alcalde Provincial Don Domingo Garay, fue hallado culpable por el Juez Ambrosio Funes y Bustos, de haber degollado en el Corral de Barrancos, Puesto de Don Luis de Aguirre, en sus propias camas, al matrimonio constituido por Pascual Cortés y su mujer Isidora Orco, y a la joven de 12 años, Candelaria Cortés, hermana de Pascual.⁶⁷ Las circunstancias que rodeaban la personalidad de Garay, los respetos debidos a su empleo, las conexiones de su casa, que incluían al linaje de los Allende, formaban, al decir del Canónigo Gregorio Funes en carta al Virrey, "...un conjunto de cosas temibles a mi hermano, si su Dios y su Rey no fuese la única cosa que él teme".⁶⁸ No eran infundados sus temores, pues apenas se verificó la prisión de Garay

"...empezó en esta Ciudad un murmullo de toda su parentela, que nos llenó de confusión. Ellos nos han difamado públicamente con la nota de mulatos, y con cuantas calumnias puede inspirar una torpe venganza".⁶⁹

Si bien dicha prisión no duró demasiado la conducta reincidente de Garay confirmó al vecindario de la justa actitud del Juez Ambrosio Funes. En 1790 Garay fue nuevamente procesado por inferir lesiones a Carlos Andino, marido de María Teresa Lorca, y privar indebidamente de su libertad a la parda liberta María de los Santos Morales, y maltratar a su esposo Valentín Cáceres.⁷⁰ Con motivo de este proceso se le embargan los bienes.⁷¹ Un año después vuelve a reincidir intentando asesinar a Florentino Rojas.⁷² En una época en que los crímenes de los individuos "trascendían a los parientes", los mismos significaron la defenestración política y social de sus hijos varones José Justo Garay y Justo Pastor Garay,⁷³ y de su yerno el ex-Alcalde José del Portillo. Finalmente, su nieto José Lorenzo Garay y Peralta, hijo de Justo Pastor, perseguido por la justicia cordobesa se radicó en Buenos Aires.⁷⁴ La destacada actuación de Funes en dicho juicio, donde demostró poseer una inusual independencia de carácter, le sirvió para diferenciarse del bloque de los Allende, de cuyas filas había partido su designación como Alcalde de Segundo Voto, e inaugurar una nueva facción que con el correr de los años se convirtió en un bloque de poder de neto corte anti-allendista.

En el incumplimiento de las promesas de esponsales es donde más se ve la impotencia de las elites rurales bastardeadas para acceder a la elite urbana central. En una carta que el Rector de la Universidad de Córdoba Fr. Pedro José de Súlivan,⁷⁵ dirigiera el 16 de noviembre de 1800 a su amigo y ex-discípulo el Dr. Juan José Castelli,⁷⁶ lo provee de información genealógica acerca del mestizaje sufrido por la familia de los Tejada. Esta información la necesitaba Castelli para que, fundado en la falta de consentimiento familiar,⁷⁷ refutara la demanda que por incumplimiento de promesas de esponsales iniciara en 1798 María Victoria Pereyra y Mariño, hija del Administrador Principal de la Villa de Luján Antonio Pereyra y Mariño, y de la cordobesa Teresa Bruno y Tejada, contra el

Teniente Juan Ramón Balcarce.⁷⁸

La implantación de la Real Ordenanza de Intendentes, que erigió a la ciudad de Córdoba en cabecera de la Gobernación-Intendencia de Córdoba, si bien amplió su espacio jurisdiccional, disminuyó la soberanía relativa de su propio Cabildo.⁷⁹ Asimismo, la erección del Real Consulado de Buenos Aires, con sus Diputados en cada ciudad cabecera del interior del espacio colonial, también había disminuído la soberanía relativa del Cabildo cordobés.

Pero la crisis provocada a comienzos del siglo XIX en el comercio exterior, y en la producción minera, y por consiguiente en el mercado interno colonial, y en la cadena del crédito comercial, y la consabida crisis fiscal que se desató en todas las provincias correspondientes al Virreinato del Río de la Plata, necesariamente provocó fisuras y rivalidades entre las solidaridades familiares, como las que en este trabajo hemos comprobado, que con posterioridad la revolución y la guerra civil se encargaron de acentuar a niveles hasta entonces desconocidos. Pese a la llamada Organización Nacional, durante la segunda mitad del siglo XIX, y a la expansión económica de la década del 80, las elites regionales no se nacionalizaron. Los casos de alianzas matrimoniales de corte interprovincial, constituyen la excepción que no confirma la existencia de una mal llamada oligarquía argentina.⁸⁰

Notas

¹ Alvarez, 1966.

² Por crisis de estado se entendería, a criterio de Goldstone (1986), una situación en la cual una administración central que alega soberanía sobre un territorio y una población dados es incapaz de imponer su autoridad y sus leyes o recaudar sus impuestos a una porción significativa de su territorio y población.

³ Blanco Fombona, 1911, 29 y 45; André, 1922, 78; Maeztu, 1942, 42; Felstiner, 1976, 67 y 74; y Mires, 1988, 70-78.

⁴ Trindade, 1986, 144.

⁵ Taylor, 1987, 199.

⁶ ver Cotta, 1988; y Saguier, 1991 y 1993.

⁷ AGN, División Colonia, Interior, Leg.64, Exp.8.

⁸ Natural de Galicia, hijo de Jacobo Acuña y Ocampo, y de Juana de Alomón Coello y Torrado, casado en 1772 con María de la Trinidad de Vera y Aragón, hija del Maestro de Campo Juan Ascencio de Vera y Sánchez de Loria, y de Josefa de Avila; y nieta paterna de Juan de Vera y Aragón y de Petronila Sánchez de Loria (Luque Colombes, 1973, 151). Padres de los Presbíteros Jacobo, Pedro Ignacio y Joaquín Acuña; de los Doctores Tadeo y Pío Acuña (abuelo del Gobernador de Catamarca Joaquín Acuña Molina); y de Josefa Acuña, mujer de Andrés Herrera (abuelos de los Gobernadores de Catamarca Marcos Figueroa Herrera, casado con Victoria Augier Molas, y de Julio Benigno Herrera González, casado con Carmen Castellanos Díaz de la Peña); de Tránsito Acuña, mujer de Juan Ignacio Soria y Medrano; y de Clara Acuña, mujer de Gregorio Ruzo (Velasco Ledesma, 1946; Calvo, III, 13; I, 236; y Soria, s/f, 7, 203, y 238). Francisco Acuña registró como deudor en Buenos Aires una sóla operación, en 1786, contraída con Xavier Saturnino Saraza, por valor de \$2.096 (AGN, Protocolos, Reg.6, 1786, fs.75).

⁹ Hijo del Teniente Gobernador de Catamarca Maestre de Campo Juan de Soria Medrano y Olmos de Aguilera y de su prima Josefa Olmos de Aguilera y de la Vega, casado con Justa Rivera, hija de Ignacio Rivera y de Catalina Segura, hermana del Regidor Ramón Rivera (Calvo, V, 278). Fernando Soria Medrano era padre de María Isabel Soria, casada en 1808 con José María Burgos, de Juan Ignacio Soria, casado en 1802 con María del Tránsito Acuña, y de Segundo Soria, casado con Beatriz Navarro de Velazco, hija de Juan Diego Navarro de Velazco, VII Señor de Capayán, Villapuna, y Chancogasta, V Señor de Allega, y de María Antonia Segura y Guadalupe (Calvo, V, 279; y Soria, s/f, 228).

¹⁰ Nacido en Catamarca en 1768, Alcalde, Tesorero de la Real Hacienda, hijo del Capitán Ignacio Olmos de Aguilera y Tres Palacios, y de Isabel Barrionuevo, casado en 1791 con Rosalía de Guzmán, padres de Carlos, Luis, María Salomé, Romana, Juana Luisa, y Casilda Olmos de Aguilera (Calvo, V, 132; y Soria, s/f, 181). Jose Olmos registró en Buenos Aires como deudor una sola operación, contraída con Tomás de Valansátegui en 1796, por valor de \$2.458 (AGN, Protocolos, Reg.1, 1796, fs.263).

¹¹ AGN, División Colonia, Interior, Leg.64, Exp.8.

¹² *Ibidem*.

¹³ *Ibidem*.

¹⁴ AGN, División Colonia, Interior, Leg.47, Exp.12. Así, por ejemplo, con relación a las elecciones de 1798, al Teniente de Milicias Victorino Ferreyra le constaba que el Defensor de Menores Maestre de Campo Pedro Pablo Ponce de León "...es pariente afínico [político] del Alcalde Juan Bustamante" y que el Regidor Alcalde de Aguas Marcelino Vera y Sánchez de Loria "...lo es también pariente afínico del Regidor suplente Don Santiago Leiva y sobrino afínico del Ministro Tesorero Don Francisco Acuña" (AGN, División Colonia, Interior, Leg.47, Exp.12).

¹⁵ AGN, División Colonia, Interior, Leg.57, Exp.7, fs.49v. Don Feliciano fué Alcalde de primer voto y Oficial Interino de Correos de Santa Fé, hijo de Francisco Mota Botello y de Isabel Ruiz Gallo, y marido de Maximiliana Robin y Vera. En 1794 es Alcalde en el Cabildo de Catamarca, y en 1800 se propone rematar el empleo de Alférez Real de la misma (AGN, Hacienda, Leg.72, Exp.1912; Leg.96, Exp.2502; Tribunales, Leg.159, Exp.44-46; y Justicia, Leg.4, Exp.1206). En 1808 el Alcalde de Segundo Voto de Catamarca José Vicente Reinafé formula queja de su proceder como funcionario (AGN, Justicia, Leg.5, Exp.1511). En 1819 es designado Gobernador Delegado del Tucumán, siendo destituido por el Motín de Arequito, y reemplazado por Bernabé Araújo. Botello registraba en Buenos Aires como deudor una sola operación, contraída con Agustín Casimiro de Aguirre en 1788 por valor de \$7.749 (AGN, Protocolos, Reg.6, 1788, fs.283v.).

¹⁶ Hijo de Juan Manuel Correa Navarro y de María Antonia Soria Medrano y Olmos de Aguilera (Calvo, V, 278; y Soria, s/f, 57).

¹⁷ Hijo de Juan Antonio Salado, español, y de Isabel Segura, casado en 1779 con Teresa Barrionuevo (Soria, s/f, 209).

¹⁸ Hijo de Ignacio Rivera y de Catalina Segura, hermano de Justa Rivera, mujer del Regidor, Alcalde y Alférez Real Fernando Soria Medrano (Calvo, V, 279; y Soria, s/f, 228).

¹⁹ Casado con María del Tránsito Serapia de Acuña y Vera, hija del Comandante de Armas Francisco de Acuña y Alonso Coello, y de Trinidad de Vera y Avila (Calvo, V, 279; y Soria, s/f, 228).

²⁰ Hijo de Fernando Soria y Olmos, y de Justa Rivera, y sobrino de los Regidores Ramón Rivera y José Antonio Olmos, Defensor General de Menores. Contrajo primeras nupcias en 1807 con Bernardina Segura, y segundas nupcias con María del Señor Navarro, hija de Juan Diego Navarro de Velazco, y de María Antonia Segura (Soria, s/f, 87, y 230).

²¹ AGN, División Colonia, Interior, Leg.64, Exp.8.

²² *Ibidem*.

²³ AGN, División Colonia, Interior, Leg.64, Exp.9.

²⁴ Nacido en Buenos Aires en 1764, hijo de José Domingo de Ezquerrenea y Axpide, y de Benedicta Dominga Pacheco de Malaver y Peralta (Cutolo, 1963, 40). Acerca de Ezquerrenea, ver Nieva Malaver, 1936; y Cutolo, 1961, 64-75.

²⁵ AGN, División Colonia, Interior, Leg.64, Exp.9.

²⁶ Hijo de Simón de Videla Azoca Pardo Parragués y de Elena Martínez de la Peña; cuñado de Miguel de Molina Chacón, de Juan Mateo de León y Guevara, y de Nicolás de Godoy y del Pozo (Calvo, I, 309; y IV, 344, 347; y Morales Guñazú, 1936, 65ss.; 1939, 114, 335, y 338).

²⁷ Hijo de Marcos Martínez de Soto y Rozas y de Francisca López de Liñero y Torres, naturales de Regules; casado en 1746 con María Prudencia Correas y Villegas, hija de José Correas de Larrea y de Francisca Ruiz de Villegas; y fué padre del Gobernador de Concepción, Chile, Juan Martínez de Rozas, y suegro de Francisco de Borja Corvalán y Chirinos, del Alferz Real Miguel Téllez de Meneses, y de Tomás de Lima Melo y Jofré (Calvo, II, 377; IV, 110 y 350; y V, 185; y Comadrán, 1962, 47).

²⁸ Archivo Histórico de Mendoza, Actas Capitulares, Carpeta No.15, Documento N.2.

²⁹ Fontana, 1962, 78.

³⁰ Hijo de Pedro Nolasco Correas y Villegas y de Magdalena Corvalán y Chirinos, marido de Magdalena Almandós, y cuñado del Teniente Coronel Francisco Javier de Rosas, de Bernardo Ortíz, y de Francisco Segura (Calvo, V, 39; y Morales Guñazú, 1939, 73).

³¹ Hijo del Alcalde Felipe Gamboa Avendaño, bautizado en Vizcaya, y de Josefa Videla y Puebla; cuñado de Manuel Segura; medio hermano del Dr. Manuel Ignacio Molina Videla; y sobrino político de Antonio de Ferramola (Calvo, IV, 351; y Morales Guñazú, 1939, 297).

³² Hijo de Gregorio Santander. Cuando en 1787 pretendió desposarse con María Gerónima Coria, su padre le opuso disenso judicial (AGN, Tribunales, Leg.208, Exp.27).

³³ Hijo de José de Sotomayor y Dávila, y de María Villafañe y Tejeda, casado en 1744 con Isabel Videla y Zalazar, padres de Juana Sotomayor, mujer de Félix Correas; de Manuela Sotomayor, mujer de Domingo Corvalán; de Ventura Sotomayor, mujer de José Clemente Benegas; de Petronila Sotomayor, mujer de Isidoro Sáinz de la Maza; y de Josefa Sotomayor, mujer de Francisco Xavier de Molina (Comadrán, 1962, 45). Corregidor de la Ciudad de Mendoza, en 1778 pide cargo de Coronel de Milicias (AGN, Solicitudes Militares, Libro 4, f.269-271).

³⁴ Archivo Histórico de Mendoza, Civil, Epoca Colonial, Carpeta No.17, Documento No.11.

³⁵ Hijo de Francisco Corvalán de Castilla y Clara Escalante Videla; cuñado de Hilarión Almandós Puebla, de Onofre Lemos Ladrón de Guevara y de Gaspar Serrano; marido de Manuela Mayorga Molina; y suegro de Marcelino Videla Godoy y Clemente Segura Gamboa.

³⁶ Archivo Histórico de Mendoza, Civil, Epoca Colonial, Carpeta No.17, Documento No.11.

³⁷ Nacido en España. Fué designado Gobernador de Córdoba en 1796 en reemplazo de Sobremonte. Partió a España en 1800, volviendo a tomar el cargo en diciembre de 1803 (Garzón, 1898, 385-390).

³⁸ AGN, División Colonia, Interior, Leg.55, Exp.3, fs.24.

³⁹ Hermano del Alguacil Mayor Rafael Bargas.

⁴⁰ Natural de Portugal, prisionero de la Colonia del Sacramento en 1776, y confinado por el Gobernador Cevallos en Mendoza (Sosa Morales, 1965, 11). Era casado en 1786 con María Juana Martínez de Rozas y Correas, hija del Alcalde y Procurador de Mendoza Maestre de Campo Juan Martínez de Rozas y López Piñero, nacido en Nogales, Valle de Soba, y de María Prudencia Correas de Larrea, y cuñado de Francisco de Borja Corvalán de Castilla, y de Tomás de Lima Melo (Calvo, IV, 110).

⁴¹ AGN, División Colonia, Interior, Leg.55, Exp.3, fs.24.

⁴² *Ibídem*.

⁴³ *Ibídem*, fs.25.

⁴⁴ *Ibídem*, fs.26v.

⁴⁵ Real de Azúa, 1961, 65, nota 74. Sobre la visión crítica de Real de Azúa, ver Block de Behar, 2003

⁴⁶ Se había ganado los despachos de Coronel de los Reales Ejércitos participando en la represión de la sublevación indígena del Alto Perú, donde se había destacado en las acciones de Orubumda y Oropesa, comandando las tropas reales en el combate de Saylla a las órdenes del Coronel Avilés, y asistiendo a las acciones de Secuani y Condorcuyo (Oficio del 16-XI-1804 [AGN, División Colonia, Intendencia de Córdoba, Leg.12, Sala IX, 5-10-7; y Leg.10, Sala IX, 5-10-5]. El 14-II-1782, en el Cuzco, le fueron dadas a Santiago Alejo de Allende las Instrucciones para combatir a Gabriel y Diego Tupac Amaru [Archivo Museo Mitre, A.B., c.22, P.I. n.13]. El 24-II-1782, en Sicuani, fué elevado un Memorial solicitando el grado de Coronel en favor de Santiago Alejo de Allende [Archivo Museo Mitre, A.B., c.22, P.2, n.17]. El 6-XI-1783, en el Cuzco, se libra el Certificado de Servicios de Santiago Allende [Archivo Museo Mitre, A.B.,c.23, P. I, n.6; A.B., c.28, P.I.,n.29]. [Debo esta valiosa información a la generosidad de la Prof. Estela Barbero].

⁴⁷ Hijo del Maestre de Campo José Rodríguez, dueño de la estancia de Alta Gracia, por compra a las Temporalidades, y de Felipa Catalina Ladrón de Guevara. Era hermano de José Antonio Rodríguez, casado con María Agueda Allende y Mendiolaza, hija del Alcalde Santiago de Allende y Losa y de María de la Cruz Mendiolaza; y de Manuel Antonio Rodríguez, casado con María del Rosario Orduña, antecesor de las familias puntanas de los Rodríguez Sáa y los Rodríguez Jurado (LC, I, 336). Su padre era adicto al bando de José Antonio de la Bárcena, líder de la facción de los Echenique (AGN, División Colonia, Interior, Leg.13, Exp.5).

⁴⁸ El Coronel Santiago Alejo de Allende, pese a su prestigio guerrero logrado en la represión del alzamiento indígena de Tupac Amaru, se había desacreditado por su fallida reconquista de Maldonado de manos del Ejército Inglés y por su fuga de la costa de Montevideo cuando el desembarco de las legiones de Achmuty (Cutolo, I, 151).

⁴⁹ Nacido en Junio de 1773, hijo de José de Allende y Losa y de María Isidora de Ascasubi, casado con Petrona de Goicoechea, hija de Martín de Goicoechea y Tadea Grimau (LC, 1936, I, 16, y 36). José Norberto Allende era cuñado del Teniente Coronel Félix Mestre, primo hermano de Francisco Armesto y Allende, de Pedro Lucas y Santiago Alexo de Allende, y de la abuela del General Paz, y suegro de quién fuera Gobernador de Córdoba José Francisco Alvarez y de las Casas, hijo éste de Francisco Javier Alvarez y Arias, y de Francisca Carlota de las Casas y Pavón (LC, 1968, II, 151). José Norberto heredó la propiedad de la estancia de Saldán, y recién en 1865 su hijo Carmen L. de Allende y otros proponen la división o venta de la misma (AHC, Escribanía N.1, Leg.521, Exp.8).

⁵⁰ Ambos eran hijos de Pedro Lucas de Allende Vicentelo y de María Javiera de Torres, hermanos menores de José Manuel Allende, y primos hermanos de la mujer del Coronel Santiago Alexo de Allende y Mendiolaza, y de la mujer de José Antonio de la Bárcena. También eran primos segundos de la madre del autor de las célebres Memorias, el General José María Paz, y primos terceros del Coronel Dalmacio Allende. El Teniente Coronel Tomás Bailón de Allende y Torres casó con Inocencia Díaz de la Fuente, hija del comerciante Jacinto Díaz de la Fuente y de Juana Arias de Cabrera; y el Sargento Mayor Faustino de Allende y Torres casó con Rita Trinidad Moyano y Deza, hija de Gregorio Salvador Moyano y Cabrera y de Juana Deza y Moyano, dueños de las estancias Monte Redondo, Toro Guañusca, El Totoral, Talas y Pozo Grande. Rita Moyano era prima hermana carnal del Coronel Dalmacio Allende Moyano (LC, 1936, I, 30 y 445; III, 196).

⁵¹ Era hijo de Nicolás de Cabrera Zeballos y de Tomasina de Allende Vicentelo, sobrino del Caballero de Carlos III Don Pedro Lucas de Allende, y nieto materno del General Tomás de Allende Losa Bravo (Díaz de Molina, 1966, 62). José Antonio Cabrera era primo hermano de la mujer de José Antonio de la Bárcena, y por

ende tío segundo del Coronel Manuel Bárcena.

⁵² Gaceta, 6-IX-1810, citado por AN, 1964, 113; y Halperín, 1979, 258 (AGN, División Colonia, Tomas de Razón, Libro 65, Folio 309, Sala IX, 8-8-1).

⁵³ *Ibídem*.

⁵⁴ Natural de Salta, hijo de Manuel Antonio Texada y de Catalina Fernández de Loria, y avecindado en Córdoba, casado con María Mercedes Funes y Luján, padres de Manuela Tejada, mujer de Braulio Piñero y del Castillo (Buscá-Sust, 1981, 84). Era sobrino político del Deán Funes.

⁵⁵ Si bien el Coronel Dalmacio Allende Moyano era primo carnal en tercer grado de Tomás y Faustino de Allende, su parentesco con éste último era más cercano a través de la mujer del Sargento Mayor Faustino de Allende, Doña Rita Moyano, de la cual era primo hermano (LC, 1969, III, 193). El Coronel Dalmacio Allende era también sobrino carnal en segundo grado de Nicolás Cabrera Zeballos, pues su madre Catalina Moyano era prima hermana de éste último (Calvo, 1924, 74).

⁵⁶ Tonda, 1981, 139.

⁵⁷ Nacido en marzo de 1777, hijo de José de Isasa y Ayesta, natural de San Sebastián, Alcalde de Primer Voto de Córdoba en 1795, y de María del Rosario Ponce de León, casado con Mercedes Caballero, hija de Lorenzo Caballero y de Josefa Ramírez de Arellano (Díaz de Molina, 1966, 204-208).

⁵⁸ Hijo de Juan Pérez Bulnes y de Dolores Pavón.

⁵⁹ Hijo de Juan Pérez Bulnes y de Dolores Pavón, casó con María Ignacia Funes y Allende, hija de Don Ambrosio Funes (Díaz de Molina, 1966, 150-154, y Mengo de Velásquez, 1983). Su padre era poseedor de una valiosa biblioteca personal (Furlong, 1944, 67).

⁶⁰ Hijo de Miguel Antonio del Corro y Bringas y de Jerónima de Cabanillas, y casado con Romualda Moyano y Deza, hermana de la mujer del Sargento Mayor Faustino de Allende y Torres.

⁶¹ Hijo de Miguel Antonio del Corro y Bringas, Santanderino, dueño de la estancia de Macha, y de Jerónima de Cabanillas, y hermano de Gaspar del Corro.

⁶² Ambos hermanos eran hijos de Cipriano Moyano Quijano y de María Dolores Porcel de Peralta, casados con dos primas segundas del Coronel Santiago Alexo de Allende y Pedro Lucas de Allende, hijas de Juan Bautista Losa Bravo y Cabrera, y de María Mercedes Olmos y Aguilera (LC, 1936, I, 300; y III, 193). Cipriano Moyano era primo hermano de Catalina Moyano Cabrera, la mujer de José Antonio de Allende.

⁶³ Converso, 1980; y Luque Colombres, 1973, 283-345.

⁶⁴ Natural del Paraguay, nieto o sobrino de Juan Manuel Cano de la Pera. Fué dueño de los terrenos del Cerro de Aparipí, Paraguay, probablemente la estancia de Carandaipirú, que había litigado con los herederos de Sebastián Agüero (AGN, División Colonia, Tribunales, Leg. 193, Expedientes 1, 2, 3, y 4; y Aguirre, 1950, XIX, 165). Fué yerno del Alcalde de Córdoba Antonio del Castillo (AGN, División Colonia, Tribunales, Leg.208, Exp.14). En 1782 se le otorgan sus certificados por sus servicios militares (AGN, Despachos Militares y Cédulas de Premio, Libro 16, f.143-159). Recalde había concertado entre 1757 y 1801 una decena de operaciones por la suma de \$34.651. Entre sus acreedores se encontraban Francisco Guerrero Villalobos, Juan Antonio Egusquiza, Pedro José Doye, María Josefa Balbastro, y Tomás de Valansátegui (AGN, Protocolos, Reg.1, 1757, fs. 8, 16, 55v., 107v., y 178; Reg.2, 1762, fs.220; y Reg.1, 1785, fs. 204.).

⁶⁵ Había celebrado entre 1767 y 1775 tres operaciones con Baltasar Montis, Roque Sánchez y José Andonaégui por valor de \$17.648 (AGN, Protocolos, Reg. 6, 1767, fs.297v.; R.1, 1774, fs.208; R.4, 1775, fs.342; y R.3, 1775, fs.227).

⁶⁶ Halperín Donghi, 1979, 70, 380, 384.

⁶⁷ AHC, Crímen, 1782, Leg.36, Exp.1; 1784, Leg.38, Exp.10; y 1796, Legajos 70, Exp.5 y 72, Exp.11.

⁶⁸ Gregorio Funes al Virrey, Córdoba, 24-VI-1782 (AGN, División Colonia, Intendencia de Córdoba, Leg.3, Sala IX, 5-9-5).

⁶⁹ *Ibidem*. Dicha acusación recayó en los hermanos Funes, pese a ser Ambrosio Funes marido de María Ignacia de Allende y Vicentelo de la Rosa.

⁷⁰ AHC, Juzgado del Crímen, 1790, Leg. 50, Expedientes 16 y 18.

⁷¹ AHC, Crímen, 1790, Leg.52, Exp.13.

⁷² AGN, Crímen, 1791, Leg.54, Exp.22.

⁷³ José Justo Garay, marido de Isidora Josefa de Urtubey, hija de Juan Luis de Urtubey y María Ana Villarroel, es procesado en 1800 por desacato (AHC, Crímen, 1800, Leg.86, Exp.21). En agosto de 1809 representa los perjuicios que en sus bienes patrimoniales le había inferido su madre Isidora Zamudio (Oficio del 28-VIII-1809, AGN, División Colonia, Intendencia de Córdoba, Leg.16, Sala IX, 6-1-4).

⁷⁴ José Lorenzo Garay y Molina, fué también procesado en 1793 conjuntamente con otros cómplices, por ladrón y otros excesos (AHC, Crímen, 1793, Leg.58, Exp.11). Una década y media más tarde, en 1808, como soldado de la Compañía de La Carlota, José Lorenzo deserta de la misma, y aparentemente se oculta en Buenos Aires (Oficio del 16-IX-1808, AGN, División Colonia, Intendencia de Córdoba, Leg.16, Sala IX, 6-1-4). Finalmente, Garay contrae matrimonio con Pascuala de la Torre y Cordobés (Calvo, 1924, 164).

⁷⁵ hijo de Salvador Súlivan y de María Leocadia Fuentes (Apolant, III, 1713).

⁷⁶ Fué miembro de la Academia de Práctica Forense de Chuquisaca (Cutolo, 1963, 114).

⁷⁷ ver Gibert, 1947.

⁷⁸ Ver Apéndice C-I correspondiente al tomo III.

⁷⁹ Ya en 1754 el Comandante Félix Cabrera había enunciado la debilidad de los Cabildos, vis a vis el poder de los Gobernadores.

⁸⁰ Los Roca de Tucumán con los Díaz de Córdoba, los Castellanos de Salta con los Anchorena de Buenos Aires, los Paz de Tucumán con los Cascallares de Buenos Aires, etc.